SESIONES DE PRORROGA

2004

ORDEN DEL DIA Nº 1834

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS
DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 2 de diciembre de 2004

Término del artículo 113: 14 de diciembre de 2004

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 del Proyecto de Desarrollo de Juzgado Modelo. (209-S.-2004.)

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2004.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 del Proyecto de Desarrollo de Juzgado Modelo, financiado por el convenio de préstamo 4.314-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. GUINLE.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2002, correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Juzgado Modelo (Projum), llevado a cabo, por el Consejo de la Magistratura parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.314-AR, suscrito el 20 de octubre de 1998 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y su enmienda suscrita el 19 de julio de 2000.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios. El examen sobre los estados financieros no incluyó el costo de la auditoría por $ 6.732, abonados a la Auditoría General de la Nación (AGN), cifra que representa el 0,02 % de las aplicaciones expuestas en estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado el 31/12/2002.

La AGN auditó los siguientes estados:

1. Estado de origen y aplicación de fondos al 31 de diciembre de 2002, expresado en pesos.

2. Estado de origen y aplicación de fondos al 31 de diciembre de 2002 del ejercicio y acumulado (fon-

dos Banco Mundial y fondos de gobierno, expresado en pesos).

3. Resumen de gastos de período al 31/12/02 expresados en pesos y dólares estadounidenses: por partes del convenio y por categorías.

4. Resumen de fuentes y usos de fondos al 31/12/02, por categorías, expresados en pesos.

5. Estado de inversiones –Fondo Banco Mundial– correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/02 expresado en dólares estadounidenses.

6. Información financiera que incluye: origen de fondos año 2002 del Banco Mundial y del gobierno expresados en pesos.

En el apartado "Dictamen" la Auditoría General de la Nación opinó que los estados financieros identificados presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Desarrollo de Juzgado Modelo al 31 de diciembre de 2002, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado esa fecha.

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos, que fueron emitidos y presentados al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2002, correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Juzgado Modelo (Projum), llevado a cabo, por el Consejo de la Magistratura parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.314-AR, suscrito el 20 de octubre de 1998 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y su enmienda suscrita el 19 de julio de 2000.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado de "Aclaraciones previas" la AGN señala que hubo solicitud de retiro de fondos 7 por u$s 214.055,64. Del análisis de elegibilidad de la hoja sumaria, se observó que la misma incluye los gastos que genera la cuenta corriente bancaria del proyecto habilitada al efecto. Al respecto el monto justificado asciende a u$s 290,40, el cual contiene u$s 50,40 en concepto del impuesto al valor agregado, considerado no elegible por el banco (los fondos del préstamo no pueden utilizarse para el pago de impuestos). Asimismo la AGN señaló que debido a que el Banco Mundial suspendió los desembolsos al gobierno argentino, el proyecto no recibió el desembolso solicitado oportunamente (11/04/02) que. conforme información del BIRF se efectuó el 11/06/02.

La AGN auditó en el apartado "Estados auditados" al estado de solicitudes de desembolso ejercicio 2002, expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado "Dictamen" la Auditoría General de la Nación, opinó que excepto por lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas", que el estado de solicitudes de desembolsos ejercicio 2002, expresado en dólares estadounidenses, correspondiente al Proyecto de Desarrollo de Juzgado Modelo (Projum), resulta ser razonablemente confiable para sustentar el certificado de gastos y la solicitud de retiro de fondos, que fue emitido y presentado al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/02.

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado financiero de la cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2002, correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Juzgado Modelo (Projum), llevado a cabo, por el Consejo de la Magistratura parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.314-AR, suscrito el 20 de octubre de 1998 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y su enmienda suscrita el 19 de julio de 2000.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado de "Aclaraciones previas" la AGN señala que se ha realizado la apertura de una nueva cuenta especial 340592/5 en reemplazo de la cuenta 500184/36 (cuenta especial anterior).

En el apartado "Dictamen", la Auditoría General de la Nación opinó que el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos del Proyecto de Desarrollo de Juzgado Modelo (Projum) al 31 de diciembre de 2002, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto donde señala observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP).

La AGN ha puntualizado las siguientes observaciones y recomendaciones:

A. *Observaciones del ejercicio anterior*

1. En el sistema contable y de registros se continuó con la situación planteada en ejercicios anteriores, la UPC no utilizó en el 2002 ningún sistema contable del cual surja toda la información financiera del proyecto y permita emitir entre otros, libro diario, mayores contables, balance de sumas y saldos y los estados contables, no solamente respetando las líneas del PNUD sino también al BIRF. La AGN recomendó implementar el sistema contable que permita obtener información completa y confiable sobre las operaciones del proyecto.

2. En lo referente a consultores nacionales e internacionales, la AGN observó que los legajos analizados no tienen foliatura correlativa y los currículos no poseen constancias de recepción de la UCP y tampoco especifican su fecha de emisión.

La UCP comentó que la foliatura correlativa de legajos no se encuentra estipulada en el Manual de Gestión de Proyecto del Programa y por lo tanto no constituye una violación formal, sin embargo a partir de la recomendación de la AGN se comenzó a foliar.

Asimismo, la UCP señala que los CV ya auditados no poseen constancia de recepción, y que la observación realizada oportunamente fue tenida en cuenta por la UCP desde el momento de la recepción del informe de la AGN.

B. *Observaciones del ejercicio*

En lo que respecta a consultores nacionales e internacionales, la AGN observó que en los legajos que no obran varios currículos de los profesionales no seleccionados, no pudo determinar el criterio de selección aplicado para la elección de los consultores, ha tenido dos solicitudes de contratación con fecha retroactiva, no ha encontrado en el legajo algunos informes la mayoría de las órdenes de pago no aclaran la firma del responsable que autoriza.

La AGN recomendó profundizar los controles administrativos respecto a la documentación respaldatoria del proceso de selección, evaluación, contratación y cumplimientos de los trabajos de los consultores contratados del proyecto.

La AGN ha informado en los considerandos de la resolución 95/03 y en la nota 771 03-P que del análisis realizado observó una importante subejecución del proyecto (29,39 % ejecutado al 31/12/02 sobre el total del monto del préstamo) con el consecuente costo financiero que ello trae aparejado. Agrégase que debe tenerse en cuenta que la fecha de suscripción del respectivo convenio de préstamo tuvo lugar el 20/10/98 y que la culminación del mismo se encontraba prevista para el 30/11/02 (prorrogada al 31/12/03 según comunicación del BIRF de fecha 27/11/02). Dicha subejecución se encuentra agravada, atento que para el período 2002 no le fue asignada partida presupuestaria del Tesoro nacional, manteniendo prácticamente paralizadas las actividades del provecto.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comision

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente Oficiales Varios 346/03, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/02 del Proyecto de Desarrollo de Juzgado Modelo convenio de préstamo 4.314-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 del Proyecto de Desarrollo de Juzgado Modelo, financiado por el convenio de préstamo 4.314-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos*.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de septiembre de 2004.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Luis E. Martinazzo. – Jorge R. Yoma. – Roque T. Alvarez. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

2

Ver expediente 209-S.-2004.

---

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.